

DECRETO Nº

O 7 MAYO 2012

VISTOS:

TEMUCO,

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,

sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorizase a las personas individualizadas en la nómina adjunta a ejercer actividades comerciales en Bienes Nacionales y de Uso Público, según el rubro y ubicación que se indica.

2.- Las personas antes individualizadas deberán mantener al día el pago de los derechos municipales a contar del 02 de mayo de 2012.

3.- El cobro de los permisos municipales se realizará en Tesorería Municipal, el pago será de carácter mensual y consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

4. El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados y a girar los derechos pertinentes.

5.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 001 fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

EMUSUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPA

ECS/jaa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes



NOMINA COMERCIANTES AUTORIZADOS

| N° | NOMBRE | RUT | DIRECCION | RUBRO | UBICACIÓN |
|----|---------------------------------------|---------------|-----------------------------------|--|--|
| 1 | Juan Carlos Martinez Carvallo | 8.956.440-9 | Pje Malvoa N° 090 | Confites, Bebidas de fantasía y café | Rotativo fuera del perímetro de exclusión que comprende las calles V. Mackenna -G. Mackenna – Lautaro, Bello |
| 2 | Zenaida Valdebenito Valdebenito | 11.804.185-2 | Ancona N° 2130 | Confites, Bebidas de Fantasía y café | Carrera esquina Balmaceda hacia el cerro |
| 3 | Juan Carlos Martinez Rodriguez | 13.731.502- 5 | Barros Arana N° 261 | Confites Bebidas de Fantasía y café | Barros Arana esquina Jacaranda |
| 4 | Irma Valdebenito Valdebenito | 9.115.361-0 | Manuel Recabarren N° 03786 | Confites, Bebidas de Fantasía y café | Av. Manuel Recabarren camino a labranza frente a Readi Mix |
| 5 | Yoselin Campos Pincheira | 18.148.353-9 | Pje 4 los Trapiales N° 1655 | Sopaipillas y café | Balmaceda esquina Aldunate |
| 6 | Patricia Huenchuman Ramirez | 16.108.414-k | Pje 4 los Trapiales N° 1650 | Sopaipillas y café | Balmaceda esquina Aldunate |